



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTORES: FERNÁNDEZ RUBIÑO, EDUARDO (GPIC)
GONZÁLEZ MODINO, MARÍA PILAR (GPIC)
MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA, JOSEBA KOLDOBIKA (GPIC)
MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D^a MARÍA PILAR GONZÁLEZ MODINO, Senadora designada por el Parlamento de Andalucía, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÉS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), D. EDUARDO FERNÁNDEZ RUBIÑO, Senador designado por la Asamblea de Madrid, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÉS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), D. JOSEBA KOLDOBIKA MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA, Senador designado por el Parlamento de Navarra, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÉS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), D. VICENÇ VIDAL MATAS, Senador designado por el Parlamento de las Illes Balears, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÉS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÉS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM) y D^a SARA VILÀ GALÁN, Senadora designada por el Parlamento de Cataluña, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÉS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

Dada la situación de pandemia que ha llevado al Gobierno a instaurar y prorrogar el estado de alarma y la situación de indefinición que se extrae de la lectura del Real Decreto 463/2020 y sus medidas económicas posteriores del Real Decreto- ley 8/2020 de 17 de marzo, en la que los mutualistas de la abogacía quedan en total desamparo en su régimen jurídico, no siendo comparable a la de los trabajadores autónomo.

SENADO
LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA

El Consejo de Ministros del martes 10 de marzo, dio luz verde a un Real Decreto- Ley que incluye medidas para mejorar la protección de las personas trabajadoras afectadas por el COVID-19. En este sentido, tanto las personas en aislamiento preventivo como quienes se han contagiado del virus, se consideran en Incapacidad Temporal asimilada a baja laboral por Accidente de Trabajo. Con la obligación de estar en casa y los Juzgados paralizados, este colectivo esta abocado al cese de su actividad.

No está previsto para este colectivo ninguna ayuda, en forma de un pago o de bonificaciones . Por todo ello se pregunta al Gobierno:

¿Qué medidas económicas de ayuda se prevén para paliar la falta de ingresos de los abogados ejercientes por cuenta propia dados de alta solo en su Mutualidad como alternativa al Reta, ya sea directas o vía instrucciones a esa Mutualidad o a los colegios profesionales en orden a la exoneración de cuotas, o derecho a prestaciones extraordinarias?